

Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Depto.:	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO
Oficio Núm.:	SH/CE/DGPGP/0163-LM/2025

Cuernavaca, Mor., 20 de enero de 2025.

Ilze Andrea Díaz González
Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo
de la Secretaría de Educación
P r e s e n t e

Asunto: Suficiencia presupuestal.

Con fundamento en los artículos 5 fracción III, 6 fracción II, 16 y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; así como en el Decreto Número Veinticinco, por el que se Aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6382, de fecha 31 de diciembre de 2024; y en atención a su oficio número **SE/UEFA/017/2025**, al respecto, me permito informar que de acuerdo al sistema de contabilidad gubernamental vigente denominado Sistema Integral de Gestión Financiera (SIGeF), cuenta con suficiencia presupuestal, como a continuación se detalla:

Tipo de Autorización: Suficiencia Presupuestal						
URG	Proyecto	Partida	Importe Total 2025	Fuente de Financiamiento	Procedencia	Concepto
07.01 Oficina de la Persona Titular de la Secretaría de Educación / Oficina del Secretario	070001	3361 Servicios de Fotocopiado	\$82,224.27	Recursos Federales (No etiquetado)	2025 - R28 Participaciones Federales	Para llevar a cabo el servicio de fotocopiado.
07.03 Dirección General de Educación Media Superior y Superior	070003		\$71,341.64			
07.08 Coordinación Estatal del Subsistema de Preparatoria Abierta	070052		\$49,768.63	Recursos Fiscales	2025 – Ingresos Propios	
Total			\$203,334.54			

No se omite mencionar que para los efectos antes mencionados deberá observar y cumplir las disposiciones de austeridad del gasto público para la Administración Pública del Estado de Morelos contenidas en el Decreto publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6370 de fecha 20 de noviembre de 2024.

Por otro lado, es de precisar que conforme a lo establecido en el Artículo Quinto del Decreto Número Veinticinco citado en líneas anteriores, las personas titulares de los Entes Públicos, las Unidades Responsables del Gasto, así como los Órganos de Gobierno y los Directores Generales, titulares o sus equivalentes de las Entidades y Organismos Públicos Autónomos, serán directamente responsables del cumplimiento de sus obligaciones y que en el ejercicio de sus presupuestos aprobados se cumplan las reglas que para cada caso apliquen y que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en sus respectivos Programas Presupuestarios, conforme a lo dispuesto en el Decreto en mención, así como en las demás disposiciones aplicables; y no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2025.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA

La presente suficiencia se emite para los conceptos que el interesado solicita y su vigencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestal en SIGeF.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

LMC

Lorena Moreno Cárdenas
Coordinadora de Egresos



COORDINACIÓN DE EGRESOS

RECEIVED

Con copia para.-

Mayte Lizbeth Vargas Lugo.- Directora General de Presupuesto y Gasto Público.- Para su conocimiento.

Expediente/Minutario -Folio CE: 0428

LMC/MLVL/MM/mlrv

W

